

Cavildo Dominicano. En las Salas & Ayto a veinte y dos
& Septe de mil ochocientos treinta y
cuatro se reunieron en Cavildo los señores
Juan Gomez Regidor Primer D. H. H. Huace-
te, D. Juan And. Landin y D. Simeon Amas-
tambien Regidor, D. Juan Morales Indio,
el Procurador y D. Juan Diego Delgado Dip. &
y D. Benito Ruiz Jurado Perpetuo todo lo
conforme al Consejo Justicia y Regim. to, y
taron y acordaron sobre lo siguiente —

Le puse el
informe el 23.

Seo la Intancia de Mij. Mender en villa-
maion de recoja al importe de los arriendos
del Mercado, Capono y Amotacion & su valor,
ne del Coto de Moros, & el Sr. Subdelegado ha
Remitido a informe de esta Corporacion, y
quedo pendiente en Cavildo el año del actual
y en virtud de lo acordado se acordó a los señores
informadores que con respecto al ramo de
Capono y el de Amotacion esta Corporacion se le
pueda recabar una tercera parte de todo
el arriendo; y lo tocante al arriendo del
Mercado & no habiendose verificado este
Arde & se declaró la enfermedad porclusa
en lo pueblo de la villa de Limbocino
hasta el presente, ni tant. no ha cobrado en
alguna cada. tiempo, cuyo perjuicio
deben tener en consideracion. Y en cuanto
al Amotacion citando en parte en lo igual caso
& el anterior, considero esta Corporacion
deverá recabarse una mitad de lo que
le correspondiese pagar en cada. tiempo; y que
sin embargo el Sr. Subdelegado determine
lo que juzgue mas conforme —